ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Prensa y Comunicaciones
FECHA	Julio de 2021.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Comunicaciones y Prensa está adscrita al Despacho del Gobernador del Cauca cuyo fin misional es comunicar de manera efectiva todas las actuaciones institucionales realizadas por la Administración Departamental, ya sean en cabeza del Señor Gobernador o de sus Secretarios de Despacho. En este sentido es pertinente indicar que pese a estar formalmente establecida, la Oficina de Comunicaciones y Prensa, requiere de la utilización de herramientas y/o canales que le permitan masificar la información, en aras de generar la visibilización y opinión pública entre los caucanos, en relación a las acciones y/o gestiones realizadas por el Gobierno Departamental. En síntesis, la mencionada oficina, no cuenta con los recursos técnicos y humanos suficientes para generar el impacto esperado.

Mantener desde las entidades públicas un flujo de información permanente, hacia afuera, es un deber que se debe cumplir, según la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, que obliga a la "transparencia en el acceso a la información pública, que supone poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley".

Por lo anterior, se hace necesario plantear, consolidar y desarrollar una estrategia de comunicaciones que identifique las fortalezas y las debilidades comunicacionales de la entidad departamental; pero también que garantice el flujo permanente de información desde las diferentes dependencias, con personal idóneo, de los planes, proyectos y acciones que se desarrollan desde la Gobernación del Cauca.

A través de la comunicación y la difusión del qué hacer institucional, se mantiene informada a la ciudadanía del Departamento del Cauca, y a la comunidad en general, garantizando el derecho a la información de la población e impactando positivamente los

principios de transparencia, buen gobierno y enriquecimiento del desarrollo de la rendición de cuentas a la sociedad.

Dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “42 Motivos para avanzar”, se tiene contemplado una estrategia de difusión de información veraz completa y oportuna a los ciudadanos, con medios físicos impresos, hablados, visuales y virtuales de alta tecnología, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas de la administración Departamental a los ciudadanos, incentivar la participación y el control ciudadano, generando sentido de pertenencia, empoderamiento social, orgullo regional, visibilidad y transparencia, para garantizar la participación de ciudadanos informados, que puedan aportar a concreción del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende desarrollar estrategias para la visibilización y comunicación de las acciones ejecutadas desde la institucionalidad para el mejoramiento del ejercicio comunicativo externo de la entidad departamental, es decir, se pretende utilizar de manera adecuada los medios disponibles con el fin de que se masifique la información hacia los ciudadanos, para que estos conozcan, generen opinión pública y apropien las acciones realizadas desde el gobierno departamental.

Dada la necesidad anteriormente planteada, la Secretaría General del Cauca formuló el proyecto “MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO COMUNICATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA” el cual fue aprobado y viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación, mediante BPIN 2020003190093, cuyo objetivo general es mejorar los niveles de visibilización y generar opinión pública en la ciudadanía sobre los avances, gestión y/o inversión en el Departamento del Cauca, puesto que la entidad desarrolla diversas actividades con las cuales se genera una interrelación en pro de crear un enlace entre el Estado y la Ciudadanía, trayendo consigo el acercamiento y entendimiento entre las partes, a fin de dar solución a diversas necesidades, que se traducen en el bienestar social y en el desarrollo del Departamento del Cauca.

Las trasformaciones sociales y tecnológicas han ocasionado el surgimiento de gobiernos públicos enfocados en la mejora continua de la prestación del servicio a la comunidad, en la transparencia de los procesos y en la búsqueda de una comunicación fluida entre la ciudadanía y la Administración, la cual se logra a través de una estrategia de comunicación coordinada, que fomente y garantice la comunicación directa con los usuarios externos asegurando la utilización de canales efectivos y oportunos de comunicación.

Es por eso que la estrategia a implementar incluye la identificación de necesidades, la población a la que se quiere llegar y el medio idóneo de comunicación, razón por la cual los medios radiales, son un medio de comunicación de alto impacto en los colombianos, con amplia cobertura a nivel nacional, regional y local, logra mantener conectados a los oyentes por muchas horas y sus tarifas comparadas con otros medios, son más bajas, por ende son los idóneos para informar a toda la población cauca que hoy no cuenta con

otros recursos de información, por ser esta las más antigua y de mayor alcance para la divulgación de los mensajes y campañas institucionales que se adelantan desde la administración en beneficio de los caucanos , ya que llega a todas las clases sociales.

En el proyecto "MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO COMUNICATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA" con código BPIN 2020003190093 se encuentra incluida la siguiente actividad: **Elaboración, producción y difusión de la ejecución del Plan de Gobierno Departamental "42 motivos para avanzar" 2020-2023 en medios de comunicación radial regional cadenas:** La presencia con información de la Gobernación del Cauca y sus avances en medios radiales es clave para fortalecer el conocimiento e imagen de la institución departamental, por lo que se crearán notas informativas desde la Oficina de Prensa y Comunicaciones con información concreta para publicar en estos medios.

RADIO REGIONAL	ÍTEM	EMISORA	IMPACTO MENSUAL POR MEDIO
EMISORAS	1	EMISORA 1	120
	2	EMISORA 2	120
	3	EMISORA 3	176
	4	EMISORA 4	88
	5	EMISORA 5	140
	6	EMISORA 6	88

Según análisis previos realizados por la Oficina de Prensa y Comunicaciones en el Departamento del Cauca existen por lo menos cerca de seis medios radiales que logran tener mayor difusión lo que significa que pueden aportar a realizar una divulgación efectiva de información sobre el departamento del Cauca y sus avances, con narrativas que ofrecen a los ciudadanos estar informados. Entré las acciones definidas para que hagan parte integral de la estrategia se han definido en términos generales la promoción y difusión de mensajes radiales sobre las actividades realizadas por la Gobernación del Cauca en programas radiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que dentro de la planta del Departamento del Cauca no se cuenta con personal suficiente para, realizar la Elaboración, producción y difusión de la ejecución del Plan de Gobierno Departamental "42 motivos para avanzar" 2020-2023 en medios de comunicación radial regional cadenas requiriéndose la contratación de servicios de apoyo a la gestión de (2) medios de comunicación radial regional para suplir las necesidades planteadas en la estructura del proyecto. Finalmente es necesario aclarar que en observancia del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del

Decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretende suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto, por tal razón el Gobernador del Departamento del Cauca, autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, ante la necesidad.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a la necesidad de la entidad se realizará la contratación de medios de comunicación radial regional con las siguientes características:

	ÍTEM	EMISORA	IMPACTO MENSUAL POR MEDIO
RADIAL REGIONAL	**1**	EMISORA 1	**120**
	2	EMISORA 6	**88**

La tabla expuesta anteriormente determina la cantidad de medios que se requieren para suplir la necesidad, así como la cantidad de impactos que debe cumplir cada medio de comunicación Radial dependiendo de su cobertura.

En relación a los impactos y la cobertura, se determina que para dar inicio al proceso contractual de los medios de comunicación Radial Regional se requiere para este caso en específico Dos (2) persona naturales o jurídicas con experiencia mínima de un (1) año en el manejo y socialización de información en medios de comunicación radial para que brinde apoyo en la publicación de las actividades ejecutadas en el marco del plan de desarrollo **"42 Motivos Para Avanzar- 2020-2023"**, cumpliendo este con la realización de ciento veinte (120) impactos mensuales institucionales de la Gobernación del Cauca en un programa Radial con audiencia en el norte del Departamento del Cauca ya que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO COMUNICATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"** con código BPIN 2020003190093 plantea la necesidad de apoyar la articulación de la entidad con los medios de comunicación y contar con el equipo humano-técnico requerido para ello; buscando sinergia en las actividades a ejecutar, logrando metas y cumplimiento de los cronogramas planteados en la estructura del proyecto, por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de Dos (2) personas naturales o jurídicas con experiencia mínima de un (1) año en el manejo y socialización de información en medios de comunicación radial, por ser el perfil idóneo para ejecutar el objeto contractual para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO COMUNICATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA",** servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la

economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios previamente descritos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Dos (2) personas naturales o jurídicas con experiencia mínima de un (1) año en el manejo y socialización de información en medios de comunicación radial, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual para el desarrollo del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO COMUNICATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”.*

Así mismo, a través de sus artículos 20 y 73, se ha dispuesto garantía y protección de rango constitucional para este tipo de actividades en los siguientes términos:

Artículo 73. La actividad periodista gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medio masivos de comunicación”.

Por su parte, La ley 1016 de 2006 consagra en sus artículos 1 al 8 lo concerniente al ejercicio del periodismo, y en este sentido el artículo primero establece que;

“ARTÍCULO 1o. OBJETO. Esta ley tiene por objeto la adopción de normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional. Para los efectos del

inciso anterior se entiende que la actividad profesional que se reconoce en la presente Ley es de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones".

Para certificar la condición deberá ceñirse al art 2, cual establece:

"ARTÍCULO 2o. REGISTRO. Los títulos expedidos por las universidades o instituciones de educación superior legalmente reconocidas podrán registrarse en el Ministerio de Educación Nacional".

Poseer un título de Comunicador Social o Periodista o su equivalente a los niveles de pregrado o posgrado, expedido por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Gobierno Nacional para ofrecer la formación requerida.

ARTÍCULO 5o. EFECTOS LEGALES. Las normas legales que amparan el ejercicio del periodismo serán aplicables en su integridad a los profesionales que ejercen dicha actividad bajo las distintas denominaciones de que trata la presente ley.

PARÁGRAFO. También, para todos los efectos legales, se reconocerá la categoría profesional, con miras a la protección laboral y social, a las personas que acrediten el ejercicio de su actividad como periodistas o comunicadores ante el Ministerio de la Protección Social, o ante la entidad que haga sus veces, o ante las instituciones de educación superior legalmente reconocidas, empresas de comunicación y organizaciones gremiales o sindicales del sector. Para los efectos de este reconocimiento, se tendrán como medios de prueba las acreditaciones académicas, laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1016, se exigirá al contratista de apoyo del proceso de comunicaciones, sea persona natural o jurídica, que acredite su carácter de periodista teniendo como medio de prueba las acreditaciones, laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. En el caso de personas jurídicas deberán aportar su existencia y representación legal en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona jurídica o personas natural que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación a los medios radiales que existen en el departamento se puede expresar que existen cerca de cuatro (4) medios radiales que logran tener mayor difusión, por lo que la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios, por ello se acogen los honorarios propuestos en el presupuesto del proyecto, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cauca, por encontrarse acordes a las actividades requeridas y a lo cobrado por este tipo de servicios en la región.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Dos **(**2) personas natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año en el manejo y socialización de información en medios de comunicación radial.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA APOYAR LA ELABORACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL 42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020-2023 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL BPIN 2020003190093

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1.Realizar la Promoción y difusión de 120 mensajes mensuales sobre las actividades realizadas por la Gobernación del Departamento del Cauca en programas radiales.

2. Apoyar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones en el cubrimiento periodístico de eventos y actividades de las diferentes secretarías, oficinas asesoras y dependencias adscritas a la Gobernación del Cauca.

3. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado ““MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO COMUNICATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA”. Registrado con número BPIN 2020003190093, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados del contrato.

2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.

3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas

4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado

5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.

7.Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.

9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.

10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.199.680)** por concepto de honorarios, los cuales corresponden a los valores del mercado establecidos por la entidad**.**

4.1 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de hasta **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.199.680) por concepto de honorarios** de la siguiente forma: Cuatro (4) actas parciales de ejecución y pago cada una por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($799.920)**Cada acta se pagará previa presentación del informe final de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Lugar de ejecución:

Santander de Quilichao.

5.2. Domicilio Contractual:

La ciudad de Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Líder de la Oficina de Presa y Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Cauca o quien haga sus veces o quien este designe, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”. (Subrayado fuera del texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán el día 12 de julio de 2021

LAURA CARLOSAMA G.

LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZÁLEZ
Líder Oficina de Prensa y Comunicaciones

Proyecto: Luisa Fernanda Mosquera Vargas – Abogada Contratista – Oficina de Prensa y Comunicacion

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social-Política	Protestas sociales de personas al margen de la ley	Afectación en la ejecución del contrato por imposibilidad de ingreso al sitio de trabajo	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	En caso de suspenderse el servicio directamente relacionado con la ejecución del contrato se suspenderá el contrato mientras dure la suspensión del servicio público	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio de suspensión del servicio público	Fecha en que finaliza la suspensión del servicio público	Verificar elaboración de actas de suspensión y reinicio del contrato	Eventualmente, en caso de presentarse el suceso
2	General	Externo	Ejecución	REgulatorio	Modificación de las normas tributarias en el país	Se afecta el valor convenido en el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Establecer el valor del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Ya implementada	Ya implementada	Verificación del funcionamiento de la herramienta	Bimensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	La Entidad no logre adelantar las gestiones necesarias para contar con el recurso financiero necesario para atender los compromisos	Falta de pago oportuno y generación de intereses moratorios	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Trámite de la cuenta a tiempo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Trámite de la cuenta inmediatamente se culmine el objeto	Pago de la cuenta	A la fecha de culminación del objeto, se verifica que se hayan elaborado los documentos necesarios para ello	Una vez culmine el contrato